

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de noviembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 151-2016-CU.- CALLAO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos los Oficios N°s 105, 209, 210, 212, 213, 214-2014-FCC (Expedientes N°s 01011699, 01014315, 01014316, 01014318, 01014319 y 01014320), recibidos el 10 de abril y 08 de julio de 2014, por medio de los cuales el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite los expedientes de ratificación de los profesores CPC JUAN RAMÓN SÁNCHEZ PANTA, CPC LUZ ROSARIO POLO, CPC JUAN CARLOS ESTUARDO QUIROZ PACHECO, Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES, CPC JESÚS PASCUAL ATUNCAR I SOTO, y CPC VÍCTOR HUGO HERRERA MEL, en las categorías que se indica respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, Período de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales; al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario; toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, del 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aplicable en el presente caso;

Que, con los Oficios N° 105, 209, 210, 212, 213, 214-2014-FCC (Expedientes N°s 01011699, 01014315, 01014316, 01014318, 01014319 y 01014320), recibidos el 10 de abril y 08 de julio de 2014, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remitió los expedientes de ratificación de los profesores CPC JUAN RAMÓN SÁNCHEZ PANTA, CPC LUZ ROSARIO POLO, CPC JUAN CARLOS ESTUARDO QUIROZ PACHECO, Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES, CPC JESÚS PASCUAL ATUNCAR I SOTO, y CPC VÍCTOR HUGO HERRERA MEL, en las categorías que se indica;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Universitaria N° 30220, por cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria quedaron suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno; disponiéndose en consecuencia con TD N° 025-2014-CU, que los expedientes de los procesos que han pedido ratificación regresen a la Unidad de Escalafón de la Oficina de Personal;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante el Oficio N° 155-2016-FCC (Expediente N° 23000439) recibido el 15 de abril de 2016 remite los Oficios del visto, en atención al Oficio Circular N° 002-2016-OSG, para la continuación del trámite; precisando que no se ha enviado el único expediente de la docente lamentablemente fallecida Abog. LUZ HERMINIA ALIAGA DIEZ;

Estando a lo glosado; al Informe N° 433-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 09 de junio de 2016; al Informe N° 1002-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 421-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fecha 14 de junio de 2016; Informe Legal N° 572-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de agosto de 2016; y a los Informes N°s 071, 072, 073, 074, 075 y 076-2016-VRA/CAA recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 21 de octubre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria 17 de noviembre de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, a partir del 01 de diciembre de 2016 y por el período de Ley, en las categorías que se indica, a los siguientes docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Contables:

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	ATUNCAR I SOTO JESÚS PASCUAL	AUXILIAR	TP
02	GARCÍA FLORES LINO PEDRO	ASOCIADO	DE
03	HERRERA MEL VÍCTOR HUGO	AUXILIAR	DE
04	POLO LUZ ROSARIO	AUXILIAR	TP
05	QUIROZ PACHECO JUAN CARLOS ESTUARDO	AUXILIAR	TC
06	SÁNCHEZ PANTA JUAN ROMÁN	AUXILIAR	TC

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPG, EP, DA, OPEP, DIGA,  
cc. ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC e interesados.

